

**INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE BOLSOS DE MANO CON
SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO DESDE SANTIAGO DE CALI COLOMBIA
HACIA MILÁN – ITALIA**

MARIANA RENGIFO MARTINEZ

**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”
INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SANTIAGO DE CALI**

2026

**INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE BOLSOS DE MANO CON
SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO DESDE SANTIAGO DE CALI –
COLOMBIA HACIA MILÁN – ITALIA**

INTEGRANTES:

MARIANA RENGIFO MARTINEZ

ASIGNATURA:

**DIPLOMADO EN GESTION DOCUMENTAL, INTELIGENCIA DE MERCADOS Y
ANALITICA DE DATOS APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR**

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRÉS MARTINEZ MARTINEZ

PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

SANTIAGO DE CALI

2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	7
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	9
3. OBJETIVOS.....	11
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
4. PROCESO DE EXPORTACIÓN.....	12
4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.....	16
4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.....	17
4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.....	19
4.4 PROVEEDOR NACIONAL.....	21
4.4.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN AL PROVEEDOR NACIONAL.....	21
4.4.2 COTIZACION AL PROVEEDOR NACIONAL.....	22
4.4.3 ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR NACIONAL.....	24
4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.....	25
4.6 TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.....	30
5 ESTUDIO DE MERCADO.....	40
5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.....	40
5.2 PAISES DEMANDANTES DEL PRODUCTO (5).....	40
5.3 PRESELECCIÓN DE DOS PAISES.....	40
5.4 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE COMPRADOR EN EL EXTERIOR.....	48
6 COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.....	49
6.1 FACTURA DE COMPRA DE LOS PROVEEDOR NACIONAL.....	49
6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.....	50
6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE.....	54
6.3.1 COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.....	54
6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL.....	59
6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.....	60
7. NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL.....	61

7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL	61
7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.	62
7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.	64
7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.....	66
8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.....	68
8.1 FORMA DE PAGO	68
9 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:.....	69
9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.	69
9.2.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.	71
9.3.1 POLIZA DE SEGURO.....	72
9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	73
10 PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.....	75
10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	75
10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.....	75
10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA	75
10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.	76
10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.....	76
10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE	78
10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”	80
11. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.	81
11.1 REINTEGRO DE LAS DIVISAS	81
11.2 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2.....	83
12. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN.	84
13. RECOMENDACIONES.....	85
14. CONCLUSIONES.....	86
15. BIBLIOGRAFIA O CIBERGRAFIA.....	88

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda el estudio y la planificación del proceso de exportación de un lote de 300 bolsos de mano para mujer, caracterizados por una superficie exterior de cuero natural, desde la República de Colombia con destino a la República Italiana. Esta iniciativa se enmarca dentro de la estrategia de internacionalización de productos colombianos de alto valor añadido y diseño único, buscando posicionar la marroquinería nacional en mercados europeos exigentes y de alta moda.

Colombia, reconocida por la calidad de su materia prima y su mano de obra especializada, cuenta con una ventaja competitiva en el sector del cuero y las manufacturas. Por su parte, Italia representa un destino estratégico, no solo por su pertenencia a la Unión Europea y el atractivo de su mercado interno, sino también por ser un centro neurálgico de la moda global.

El objetivo principal de este proyecto es analizar y ejecutar de manera eficiente y rentable cada fase del proceso logístico y aduanero, desde la preparación de la mercancía hasta su entrega en el destino final en Italia. Para ello, se detallarán los requisitos de documentación, la clasificación arancelaria (Nomenclatura Común del MERCOSUR - NANDINA), la selección de la Incoterm adecuada, los costos de transporte y los procedimientos de desaduana miento, asegurando el cumplimiento de todas las normativas comerciales bilaterales e internacionales vigentes.

Este estudio servirá como una guía práctica para la materialización exitosa de esta operación de comercio exterior, destacando el potencial exportador de la industria del cuero colombiano.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

SÍNTOMAS

La exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero ha presentado una baja competitividad en mercados internacionales, evidenciada en la disminución de pedidos, pérdida de clientes potenciales y escasa presencia en ferias comerciales internacionales. A pesar de la calidad del producto, muchas pequeñas y medianas empresas enfrentan dificultades para posicionarse en el exterior debido a la falta de estrategias de comercialización efectivas, cumplimiento irregular de estándares internacionales y debilidad en las redes de distribución.

CAUSAS

Las principales causas de esta problemática se relacionan con la escasa capacitación en comercio internacional, desconocimiento de normativas arancelarias y no arancelarias, y la falta de innovación en el diseño y empaque del producto. Según Porter (1985), la ventaja competitiva de una empresa se basa en la diferenciación y el liderazgo en costos, aspectos que muchas veces no se consideran en la producción de estos bolsos. Además, estudios sobre comercio exterior destacan que la falta de certificaciones y la baja inversión en promoción digital internacional limitan la entrada a mercados exigentes como la Unión Europea o Estados Unidos.

PRONÓSTICO

Si esta situación no se atiende, es probable que las empresas del sector continúen perdiendo oportunidades de crecimiento, reduzcan su participación en el mercado global y enfrenten mayores barreras para internacionalizarse. En el mediano plazo, esto podría traducirse en una desaceleración económica del sector manufacturero de artículos de cuero, pérdida de empleos y disminución en la generación de divisas por exportaciones.

CONTROL DEL PRONÓSTICO

Para revertir esta tendencia, se propone la implementación de un plan integral de fortalecimiento exportador que incluya capacitaciones especializadas en comercio exterior, asesoría en certificaciones internacionales, diseño de marca país, y alianzas con plataformas de e-commerce globales. Asimismo, es fundamental el apoyo de entidades gubernamentales mediante incentivos a la innovación y participación en ferias internacionales, con el objetivo de consolidar una oferta exportable competitiva, sostenible y con valor agregado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo el estudio de factibilidad nos permite realizar exportaciones de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia?

2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para abordar la problemática relacionada con la limitada competitividad en la exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero, se opta por un enfoque metodológico mixto, de tipo cualitativo-cuantitativo, que permita comprender tanto los factores estructurales como las percepciones y estrategias actuales del sector.

Desde el enfoque cuantitativo, se recopilarán datos estadísticos sobre volúmenes de exportación, principales mercados de destino, barreras arancelarias y no arancelarias, y niveles de cumplimiento de normativas internacionales. Esto permitirá establecer patrones, tendencias y brechas en el comportamiento exportador del sector.

Paralelamente, el enfoque cualitativo permitirá explorar con mayor profundidad las causas internas del problema, a través de entrevistas semiestructuradas a empresarios, representantes de asociaciones de exportadores, y expertos en comercio exterior. Este componente facilitará la identificación de percepciones, conocimientos, limitaciones y estrategias que actualmente influyen en el desarrollo exportador de las empresas productoras de bolsos de cuero.

Se empleará un diseño de investigación no experimental y de corte transversal, ya que no se manipularán variables, sino que se observarán los fenómenos en su contexto natural en un momento específico del tiempo. La

muestra estará conformada por empresas del sector cuero que actualmente estén registradas como exportadoras o que tengan potencial de internacionalización.

La elección de este enfoque y diseño metodológico se justifica en la necesidad de obtener una comprensión integral del problema, combinando la evidencia empírica con el análisis contextual de las dinámicas internas del sector. Esto permitirá fundamentar adecuadamente propuestas estratégicas y prácticas de mejora orientadas a fortalecer la capacidad exportadora de los bolsos de cuero en mercados internacionales.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar un estudio de factibilidad para la exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Aplicar un estudio de mercado para la exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia.

Consultar las normas técnicas y legales sobre empaque y embalaje para la exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia.

Diseñar una infraestructura administrativa acorde con la empresa exportadora de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia.

Cumplir con las normas medio ambientales en el proceso de exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia.

Obtener los recursos necesarios para el proceso de exportación de bolsos de mano con superficie exterior de cuero desde Santiago de Cali, Colombia hacia Milán – Italia.

4. PROCESO DE EXPORTACIÓN.

4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.

Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. Este proceso permite a las empresas y a la economía de un país acceder a mercados más amplios, aumentar los ingresos, promover la innovación y fomentar el crecimiento económico. Cumpliendo con las normas correspondientes consignadas en el Decreto 1165 del 2019 del Ministerio hacienda.

4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES

- **Constitución Política de Colombia 1991**

ARTÍCULO 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

ARTÍCULO 226. El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

- **Ley Marco de Comercio Exterior**

Ley séptima de 1991

ARTÍCULO 5. El Gobierno Nacional regulará el transporte y el tránsito internacional de mercancías y pasajeros, con el fin de promover su competencia, facilitar el comercio exterior e impedir la competencia desleal contra las compañías nacionales de transporte.

ARTÍCULO 8. El Gobierno Nacional podrá organizar fondos de estabilización de productos básicos de exportación, que garanticen la regularidad del comercio exterior y la estabilidad de los ingresos de los productores domésticos.

Ley novena de 1991

ARTÍCULO 10. Para las operaciones que deban canalizarse a través del mercado cambiario, podrá admitirse la negociación y tenencia de divisas en forma directa en el exterior, mediante mecanismos tales como los de compensación o de cuenta corriente, para lo cual se dictarán las regulaciones necesarias.

ARTÍCULO 18. Disposiciones sobre gravámenes a las exportaciones. Las entidades territoriales y los Distritos Especiales no podrán establecer gravámenes sobre la exportación, ni sobre el tránsito de productos destinados a la exportación.

- **Legislación Aduanera Colombiana, Decreto 1165 de julio 2 del 2019**

ARTÍCULO 347. TRÁMITE DE LA EXPORTACIÓN. El trámite de una exportación se inicia con la presentación y aceptación, de una solicitud de autorización de embarque, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en la forma y con los procedimientos previstos en este Capítulo. Autorizado el

embarque, embarcada la mercancía y certificado el embarque por parte del transportador, el declarante deberá presentar la declaración de exportación correspondiente, en la forma y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

ARTÍCULO 363. DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos anteriores, se presentará la declaración de exportación correspondiente, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos en la forma y condiciones que disponga la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- **Decreto 360 de 2021**

ARTÍCULO 89. Modifíquese el artículo 386 del Decreto 1165 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 386. EXPORTACIÓN POR TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS

URGENTES. Podrán ser objeto de exportación, por la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, los envíos de correspondencia, los envíos que salen del territorio nacional por la red oficial de correos y los envíos urgentes que requieran ágil entrega a su destinatario, previo cumplimiento de los requisitos legales impuestos por otras autoridades.

ARTÍCULO 90. Modifíquese el artículo 397 del Decreto 1165 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 397. VISTOS BUENOS. Las exportaciones de muestras sin valor comercial de productos sujetos a vistos buenos, deberán cumplir con este

requisito al momento de presentar la solicitud de autorización de embarque, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el párrafo 1 del artículo 349 del presente decreto.

- **Régimen Cambiario Resolución 1 de 2018 del Banco de la República**

Artículo 74. PLAZO DE CANALIZACIÓN. Los residentes deberán canalizar a través del mercado cambiario las divisas provenientes de sus exportaciones de bienes dentro de un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de su recepción.

Los exportadores podrán conceder plazo a los compradores del exterior para pagar las exportaciones.

Artículo 77. EXPORTACIONES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Los residentes podrán recibir el pago de sus exportaciones en moneda legal colombiana únicamente a través de los intermediarios del mercado cambiario.

- **DCIN 83 (Departamento de Cambios Internacionales)**

4.1.3. Pagos anticipados al embarque

Se considera que hay pago anticipado cuando las divisas son canalizadas a través del mercado cambiario antes del embarque la mercancía.

Los ingresos de pagos anticipados de exportaciones, deberán canalizarse a través del mercado cambiario, para lo cual, debe suministrarse la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes

(Declaración de Cambio), utilizando el numeral que corresponda según la relación contenida en el Anexo 3 de esta Circular.

Las divisas recibidas sobre futuras exportaciones de bienes, no pueden constituir una obligación financiera con reconocimiento de intereses, ni generar obligación diferente a la entrega de la mercancía.

4.2. Financiación de exportaciones después del embarque

Los residentes podrán conceder plazo para la cancelación de sus exportaciones a los compradores del exterior. Los créditos o financiaciones obtenidos para este propósito no deben ser informados al BR.

4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.

BOLSO DE MANO PARA MUJER

Compacto, elegante y funcional, el bolso de mano para mujer es el accesorio ideal para cualquier ocasión. Diseñado para llevar lo esencial con estilo, aporta un toque sofisticado a tu outfit.



4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

Descripción colección

Absolutamente oscura como la noche sin luna, como la parte más profunda de una mina o, como su nombre lo indica, los días de eclipse en los que el mundo pierde por unos minutos la luz del sol. Así de misteriosa es esta nueva edición de la colección emblemática de la marca, en la que el cuero negro le da protagonismo a la forma de las carteras y accesorios, así como a la belleza de sus herrajes, mientras resalta las mariposas a partir de la textura que crea su relieve sobre la piel. Una línea atemporal y elegante que hace sofisticado cualquier look.

Materiales

- Cuero principal vacuno de procedencia italiana con placa exclusiva de mariposas MH, y los cueros complementos se mezclan entre texturizados y lisos que dan un perfecto balance para realzar las icónicas mariposas.
- Exclusividad de formas, colores y detalles hechos a mano.
- Forro estampado con mariposas morfo azul 100% poliéster con recubrimiento impermeable.
- Herrajes en zamac con acabados en color oro claro claro y con detalles representativos de la marca.

Cuidados

- Usar un paño blanco limpio ligeramente húmedo.
- No lavar a máquina, ni usar detergentes. No mojar.

- No debe limpiarse, ni dejarle caer perfumes, gel ni ningún líquido que contenga alcohol o solvente.
- No tener contacto con tinta de bolígrafos, ni marcadores.
- Almacenar siempre en lugares ventilados, conservando su forma con el empaque original.

4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	4202.21.00.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsos para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsos para tabaco, bolsos para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas: - - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado			01-ene-2007	...	
Unidad física	u - Unidades o artículos			01-ene-2007	...	

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Especificos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero			

Índice alfabético para exportaciones – 4202210000			
Termino clave	Desde	Hasta	
Bolsos de mano con superficie exterior de cuero	01-ene-2007	...	

Documentos soporte para exportaciones – 4202210000						
Documento - Entidad	Trámite	Requisito	Electrónico	Desde	Hasta	Países
Permiso CITES - Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	PREVIO	OPCIONAL	NO	28-ene-2022	...	
Permiso No CITES - Uae Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - Anla -	PREVIO	OPCIONAL	NO	28-ene-2022	...	

Descripciones de mercancías para exportaciones – 4202210000										
Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatorio	Desde	Hasta	Leg	Detalle
1	73	Nombre Comercial	TEXTO	60		SI	20-sep-2007	...		
2	74	Otras características	TEXTO	4000		SI	20-sep-2007	...		
3	1716	Cantidad de unidades comerciales	TEXTO	60		NO	20-ene-2008	...		

4.4 PROVEEDOR NACIONAL

- **Mario Hernández**

Creamos momentos y personas extraordinarias a través de piezas exclusivas elaboradas por maestros marroquineros que llenan de pasión y corazón cada puntada. Nuestros artículos son una mezcla única de tradición y excelencia.

Tiendas

COLOMBIA

Call

Centro Comercial Jardín Plaza

Cra. 98 #16-20 LOCAL 87
Tel: 3142276471
Horario:
Lunes a Jueves: 10:00 am a 11:00 pm
Viernes y Sábado: 10:00 am a 9:00 pm
Domingo y Festivos: 11:00 am a 7:00 pm

4.4.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN AL PROVEEDOR NACIONAL.

- **Mario Hernández**



4.4.2 COTIZACION DE AL PROVEEDOR NACIONAL.



09 de septiembre de 2025

MARIO HERNÁNDEZ
FUNDADO EN 1978

Señores, Estilo Único S.A.S

Damos respuesta a su correo electrónico y adjuntamos la cotización solicitada.

Descripción	Cantidad	Precio x unidad	Total
Bolso de mano con superficie de cuero	300	\$629.900	\$188.970.000

SUBTOTAL: \$188.970.000

TOTAL: \$188.970.000

Mario Hernández

 3142276471

 servicioalcliente@mariohernandez.com

4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO A LOS PROVEEDOR NACIONAL.

ORDEN DE COMPRA

Nombre de la empresa Mario Hernandez Fecha 15 de septiembre 2025
 Domicilio Colombia No. de orde 306-1
 Ciudad, código Postal Santiago de Cali, 760008

Vendedor _____ Enviar a _____

Compañía Mario Hernandez Compañía Estilo Único SAS
 Contacto 3142276471 Departamento Valle del Cauca
 Domicilio Santiago de Cali, Colombia Domicilio Santiago de Cali, Cr2nte#24-64
 Teléfono 311612092

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Total
<u>ref:770575152761</u>	Bolso de mano alma eclipse mariposas	300	\$629.900	\$188.970.000

Notas / Observaciones SUBTOTAL \$188.970.000,00

DESCUENTO (%) _____
 SUBTOTAL MENOS DESCUENTO \$188.970.000,00
 TASA DE IMPUESTOS _____
 TOTAL IMPUESTOS \$0,00
 ENVÍO / ALMACENAJE _____
 TOTAL \$188.970.000,00

Firma

Estilo Único SAS

4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.

1. Requisitos del exportador:

1.1. Personas jurídicas:

Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país y estar inscritos en el Registro Único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces, con la calidad correspondiente.

1.2. Personas naturales:

Estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente.

1.3. Sucursal de sociedad extranjera:

Estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces, con la calidad correspondiente.

2. Requisitos del exportador autorizado

2.1. Presentar una solicitud de exportador autorizado.

2.2. Manifestar bajo juramento que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y requisitos del acuerdo comercial.

2.3. Haber realizado más de 4 declaraciones de exportación definitivas en el año anterior a la solicitud.

2.4. Contar con concepto favorable basado en la calificación de riesgo (Art. 584 del mismo decreto).

3. Obligaciones generales del exportador

3.1. Tener documentos soporte vigentes y legales al momento de presentar la declaración aduanera.

3.2. Proporcionar o entregar la documentación requerida por la autoridad aduanera.

3.3. Garantizar que la información entregada por medios electrónicos coincida con los documentos físicos.

3.4. Entregar la mercancía a la autoridad aduanera si esta lo ordena.

3.5. Conservar los documentos soporte y recibos oficiales por 5 años.

3.6. Informar sobre inspecciones previas de mercancía y asistir a ellas.

3.7. Aplicar lo dispuesto en resoluciones anticipadas o ajustes de valor permanentes.

3.8. Acceder y utilizar los Servicios Informáticos Electrónicos conforme a los protocolos.

3.9. Cumplir manualmente con las obligaciones aduaneras en caso de contingencia.

3.10. Reportar información sobre operaciones manuales realizadas durante contingencias.

3.11. Colaborar con las diligencias ordenadas por la DIAN.

3.12. Presentar y firmar declaraciones aduaneras en la forma y medios definidos por la DIAN.

4. Obligaciones específicas del exportador autorizado:

- 4.1. Tener vigente la declaración juramentada de origen para cada producto.
- 4.2. Cumplir con las normas de origen del acuerdo comercial correspondiente.
- 4.3. Expedir declaraciones de origen solo para mercancías autorizadas que cumplan con las normas de origen, indicando que es un exportador autorizado.
- 4.4. Conservar registros y documentación que demuestren cumplimiento de las normas de origen por 5 años o lo establecido en el acuerdo comercial.

- Certificado de cámara de comercio



Solicitud de Inscripción Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 12
Vigencia: 10/10/2017

De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social Estilo Único S.A.S
NIT 900.123.456-7

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN – SIPREF

Nombres y apellidos Lina Marcela Martínez
Número de identificación: 1109665725 C.C. C.E. T.I. PASAPORTE
Fecha de expedición del documento de identificación 18 Septiembre 2024
Lugar de expedición del documento de identidad: Santiago de Cali
Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar):
De la constitución de la sociedad Estilo Único S.A.S

Atentamente,

Marcela Martínez
Firma del solicitante

Para llevar a cabo el trámite registral que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la entidad de la Base de Datos Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la Cámara de Comercio de Cali, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--	-----------------------------

Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1791 de 2016.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO (información necesaria para que la CCC confíe al titular del registro en caso de requerirlo)

Nombres y apellidos: Valentina Chagüendo Guerrero
Cargo: Representante legal
(Indique la relación con la entidad: representante legal, socio, miembro de cuerpo colegiado, revisor fiscal, asesor)
Número(s) telefónico(s): 3116120912
Correo(s) electrónico(s): valentinaguerrero@gmail.com

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: Falla técnica

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede: _____

Nombre del cajero: _____

Observaciones: _____

Sede Principal
Calle 3 # 2 - 74
01 21 888 1000

Sede Oficina
Calle 4 # 21 - 42
01 21 888 0010
01 21 888 1010

Sede Idoneidad
C.C. Obispo
Paseo 5, Luján 288
01 21 888 1080
01 21 888 1090
Edu 101 y P2



Finca
Calle 5 # 8 - 25
01 21 888 1080
01 21 888 1080

Aguacayra
Calle 1 # 100 - 11
01 21 888 0010
01 21 888 0010

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 10 - Carrera 10
San. Aguacayra
01 21 888 0010



- Número de identificación tributaria (RUT)

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS JUSTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Inscripción		4. Número de formulario			
					
E. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.123.456-7		6. DV 12. Dirección regional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico estilounico@gmail.com	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación 1107842256	
27. Fecha expedición 26/12/2023		28. Lugar de expedición Cali		29. País Colombia	
30. Departamento Valle del Cauca		31. Ciudad/Municipio Cali		32. Primer apellido Chagüendo	
33. Segundo apellido Guerrero		34. Primer nombre Valentina		35. Otros nombres	
36. Razón social Estilo Único S.A.S.					
37. Nombre comercial Estilo Único S.A.S.					
38. Sigla EUSAS					
UBICACIÓN					
39. País Colombia		40. Departamento Valle del Cauca		41. Ciudad/Municipio Cali	
42. Dirección principal Cra.2nte #24-64					
43. Correo electrónico estilounico@gmail.com					
44. Código postal 760044		45. Teléfono 1 3116120912		46. Teléfono 2 3182666542	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
47. Actividad principal Código: 4641 Fecha inicio actividad: 02 09 2025		48. Actividad secundaria Código: Fecha inicio actividad:		49. Otras actividades Código: 1 2	
50. Ocupación Código: 51. Número establecimiento: 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
54. Código: 05 - Impo. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma: 56. Tipo: Servicio: 1 2 3 57. Modo: 58. CPC:					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha:	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
984. Nombre: Valentina Chagüendo Guerrero			985. Cargo: Representante legal		

4.6 TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

- Plataforma digital para tramitar **autorizaciones, permisos, certificaciones** y **vistos buenos previos** exigidos por entidades oficiales para exportar o importar.
 - Se utiliza también el **Formulario Único de Comercio Exterior (FUCE)** para:
 - Registro como **productor, comercializador, exportador o importador**.
 - Registro del **bien o servicio**.
 - **Verificación y validación** de procesos productivos.
 - **Estandarización de información** entre entidades.
-

Devolución del IVA

- Exportadores pueden solicitar la **devolución del IVA pagado** por insumos, materias primas y bienes utilizados en la producción para exportación.
 - Se requiere realizar ciertas **inscripciones previas** para acceder a este beneficio.
-

Registro ante la Aduana (Exportación por Primera Vez)

- Solo en la **primera exportación**, es necesario registrarse en la **Sección de Exportaciones de la Aduana** del puerto o aeropuerto de salida.
 - Requiere presentar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio.
-

Requisitos de Origen

Criterios de Origen

Para que un producto obtenga un **Certificado de Origen** y acceda a preferencias arancelarias, debe cumplir:

- **Producto 100% nacional:** totalmente producido o fabricado con materias primas locales.
- **Transformación sustancial:** si usa insumos importados, estos deben:
 - Cambiar significativamente el producto (salto arancelario o NAB).
 - Cumplir con un **porcentaje de valor agregado nacional**.
- **Transporte directo:** los productos deben enviarse directamente al país destino. Se permite el tránsito por terceros países bajo condiciones específicas (ej. reembalaje, almacenamiento temporal, etc.).

Certificado de Origen

- Documento **oficial emitido por el MINCIT o la DIAN**.

- **Demuestra el cumplimiento de los criterios de origen** para acceder a beneficios arancelarios en países con acuerdos comerciales.
- Se requiere un **certificado distinto por cada acuerdo o convenio y por cada embarque.**

Documentos obligatorios:

Como se va a registrar con un agente de carga, el agente nos exige el cumplimiento de ciertos requisitos legales y documentales, necesarios para formalizar la relación comercial y garantizar el adecuado desarrollo de las operaciones logísticas de los cuales tenemos:

MANDATO ADUANERO

Santiago de Cali, 21 de enero de 2026.

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	Estilo Único Sas	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A NIVEL 1
NIT:	900.123.456 - 7	900.081.359-1
Domicilio principal:	Cra 2 nte # 24 - 64	MEDELLIN

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrará, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los

documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarse se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.

- 3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiéndole las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.

- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.

- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

CUARTA. - Obligaciones de EL MANDANTE.

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.
- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.
- 4.6 Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.
- 4.7 Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.
- 4.8 Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.9 Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.
- 4.10 Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.
- 4.11 Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.
- 4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**
 - 4.12.1 Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.
 - 4.12.2 Pagarle la remuneración acordada.

4.12.3 Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. **EL MANDANTE** se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

SEXTO. CESIÓN. **LA AGENCIA DE ADUANAS** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente éste Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.


Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el () de 20__

<p>EL MANDANTE: Estilo Único SAS Valentina Chagüendo Guerrero Representante legal 1107842256</p>	<p>EL MANDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL Código: 0513 AGENCIA DE ADUANAS ML S.A. NIVEL 1</p>
<p><i>Valentina Guerrero</i></p>	<p><i>AGENCIA DE ADUANAS ML S.A</i></p>

****El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante***

CIRCULAR 170

	FORMATO DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE		Codigo:	C170-TLA-25
	CIRCULAR No. 0170		Revisión:	ene-26
			Version:	3
INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	FECHA	22	1
DATOS DE IDENTIFICACION				
NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION (CC o NIT)		
Estilo Único S.A.S.		900,123,456 - 7		
DIRECCION Y CIUDAD (SEDE PRINCIPAL)		OFICINA/DOMICILIO	CELULAR No.	
Cra 2 nte # 24 - 64		Propia <input type="checkbox"/>	Arriendo <input checked="" type="checkbox"/>	3116120912
DIRECCION INTERNET (URL - WWW)		EMAIL PRINCIPAL		
		estilounicosas@gmail.com		
ACTIVIDAD ECONOMICA	Exportación			
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	4641	CAPITAL SOCIAL REGISTRADO	50.000.000,00	
CODIGO ICA	N/A	TARIFA ICA	N/A	
REGIMEN	COMUN	X	SIMPLIFICADO	GRAN CONTRIBUYENTE
ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR				
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA				
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION (CC o C.E.)	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	
Valentina Chaguendo Guerrero	1107842256	Cra 2 nte # 24 - 64	estilounicosas@gmail.com	
INFORMACION DE SOCIOS - S.A - S.A.S. (Si es sociedad anónima relacione los miembros de la Junta Directiva)				
APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION (CC o C.E.)	DIRECCION Y CIUDAD	% PARTICIPACIÓN	
Valentina Chaguendo Guerrero	1107842256	Cra 2 nte # 24 - 64, Cali	100	
PERSONAS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR				
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO		
Valentina Chaguendo Guerrero	Representante Legal	valentinaguerrero799@gmail.com		
REFERENCIAS COMERCIALES				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO		
Mario Hernandez	3142276471	servicioalcliente@mariohernandez.com		
PERSONA ENCARGA DE PAGOS Y DATOS FINANCIEROS				
APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO ELECTRONICO			
Valentina Chaguendo Guerrero	valentinaguerrero799@gmail.com			
BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO		
Bancolombia	Corriente	685947526		
DOCUMENTOS A ANEXAR		ORIGINAL	COPIA	
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO		X		
RUT		X		
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL		X		
CERTIFICADO BAS / ISO U OTROS		X		

Si el espacio no es suficiente para incluir toda la información requerida, por favor anexe los documentos pertinentes. Declaro que la información aquí suministrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma. Yo, el firmante, portador de la cedula de ciudadanía indicada en el formulario, afirmo que tanto las actividades como mi profesion, ocupacion u oficio son licitos y los ejerzo dentro de los marcos legales. Me comprometo a actualizar, cuando sea necesario, los datos aquí consignados.

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION/ CLAÚSULA SARLAFT-FPADM / DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

1. Bajo la gravedad del juramento, declaro que la información que suministro en este formulario, en nombre propio o en representación de la sociedad, es auténtica y veraz y me obligo de manera irrevocable a actualizar cualquier cambio que se produzca en la información suministrada.

2. Así mismo, en nombre propio y/o en representación de la sociedad, autorizo a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, identificada con NIT. 900.724.409-0 o a quien represente sus derechos, de manera expresa, voluntaria e irrevocable para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, comercial a las centrales de riesgo o a cualquier entidad que maneje o suministre base de datos con los mismos fines. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a las centrales de riesgos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable.

3. Adicionalmente, mediante la suscripción del presente documento, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para recolectar, almacenar, administrar, procesar, transferir, transmitir y/o utilizar (en adelante "el Tratamiento") toda la información relacionada o que pueda asociarse conmigo (en adelante "los Datos Personales") y que le he revelado a la TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S o a quien represente sus derechos, para ser utilizados bajo las finalidades establecidas en su Política de Protección de Datos Personales. Reconozco que de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, reglamenten o complementen, mis Datos Personales se almacenarán en las bases de datos administradas por la Compañía y podrán ser utilizados según las finalidades autorizadas, sin requerir autorización posterior de mi parte.

En nombre propio y/o como Representante Legal de la sociedad certifico que conocemos, entendemos, aceptamos y declaramos de manera voluntaria e inequívoca que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo: (i) conocemos las políticas y procedimientos de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en materia de ética empresarial, anticorrupción y prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva; (ii) los recursos que componen el patrimonio de la sociedad provienen de actividades lícitas; (iii) que ni la sociedad, sus socios, accionistas, directivos, representantes y administradores, nos encontramos en registros negativos en listados de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, nacionales o internacionales; (iv) que en nuestras actividades no incurrimos en lavado de activos y/o financiación del terrorismo (conversión o movimiento) y que en consecuencia nos obligamos a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, como consecuencia de la inexactitud de estas afirmaciones. Nos comprometemos a implementar las medidas tendientes a evitar que los productos y/o servicios suministrados por TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, puedan ser utilizados sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido aceptamos que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S podrá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan sin el pago de indemnización alguna, en caso de que la sociedad o alguno de sus socios, accionistas, directores, administradores o representantes (art.22 de la Ley 222 de 1995), llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o internacional. Para dichos efectos, autorizamos expresamente a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, a consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar. Nos comprometemos a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los socios, accionistas, directivos, representantes, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Valentina Chaquendo Guerrero

ACUERDO DE SEGURIDAD



Cod: TLAAS-25
Revisión: ene-2025
Versión: 2

ACUERDO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

Conscientes del grado del compromiso con cada uno de nuestros ASOCIADOS DE NEGOCIO, TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. se encuentra comprometida con los procedimientos y requerimientos de seguridad y calidad en cada uno de nuestros eslabones del servicio ofrecido. Por lo tanto, contamos con un mecanismo de respuesta para combatir toda actividad ilícita que vaya en contra del buen nombre de nuestros ASOCIADOS y de toda la cadena logística del comercio internacional tales como, lavado de activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo, etc. de las operaciones contratadas. Por tal motivo, uno de los mayores requerimientos es, conocer la procedencia de nuestros ASOCIADOS, a los cuales estaremos suministrando nuestros servicios, y para ello verificaremos sus criterios de seguridad y calidad, que nos permitan validar según nuestros requerimientos. Por lo anterior, se hace necesario involucrarlos en la participación de los procesos requeridos y generar el presente acuerdo de seguridad y calidad que beneficie a ambas partes, el cual garantiza el compromiso en contra del manejo de actividades ilícitas con los siguientes ítems: - Validación de los documentos de los clientes finales y visita a sus instalaciones respectivas. - Actualización de los documentos anualmente requeridos por nuestros funcionarios de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., e igualmente de parte de ustedes hacia sus clientes. - El asociado de negocio confirma no estar involucrado de manera media o inmediata en ningún delito establecido en el código penal en Colombia. – El asociado deberá reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que otorguen el carácter de sospechosas o que pueden estar vinculadas a cualquier tipo de actividad ilícita. - Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, en todas las operaciones que se contrate. - Garantizar el sostenimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIPLAFT y SARLAFT. De la misma manera, deberá comprometerse a usar de una manera correcta la información que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en su buena fe pone a su disposición, sin transmitir a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., cualquier responsabilidad que pueda acarrear el mal uso de la misma. De igual manera, solicitamos su autorización para: - Consultar en las bases de datos de carácter público, o aquellas que contengan registros personales, semiprivados y privados, la formación requerida dentro el presente estudio de contabilidad, con el objeto de verificar su veracidad. Así mismo, ante cualquier inconsistencia e incumplimiento hacia nuestros asociados, a nosotros o a quien represente nuestros derechos se nos da autorización explícita e irrevocable a generar reporte a las entidades públicas o privadas con funciones de vigilancia y control y ante centrales de riesgo en el caso que aplique. – Manejar la información contenida en la documentación entregada a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., bajo una política de tratamiento y seguridad de datos personales, la cual da cumplimiento a la ley 1581 del año 2012 y el de decreto 1377 del año 2013. Aprovechamos la oportunidad para invitarlos e incentivarlos en la implementación de los sistemas de gestión de control y seguridad los cuales aportan el mejoramiento continuo de nuestras organizaciones haciéndonos más competitivos y confiables para el mercadeo internacional. Declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento aceptando los términos e implicaciones de este texto y como constancia firmo:

Firma: *Valentina Guerrero*

Nombre Representante Legal – Cliente: **Valentina Chagüendo Guerrero**

C.C.: **1107842256**

Fecha: **21 de enero de 2026**

5 ESTUDIO DE MERCADO.

5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

Un estudio de mercado es un conjunto de acciones realizadas por organizaciones comerciales que tienen como objetivo obtener información sobre el estado actual de un segmento determinado mercado. Su finalidad es conocer en profundidad el nicho que se pretende conquistar, como así también su grado de rentabilidad.

5.2 PAISES DEMANDANTES DEL PRODUCTO (5)

- Italia
- Francia
- China
- Estados Unidos
- Brasil

5.3 PRESELECCIÓN DE DOS PAISES.

- Italia
- Francia

5.3.1 Entorno Geográfico

➤ Italia

Imagen satelital del país



Imagen satelital de la ciudad



5.3.2 Entorno Político – Económico

Italia es una república parlamentaria democrática, con un sistema político basado en la división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El Presidente de la República ejerce funciones ceremoniales, mientras que el poder ejecutivo real está en manos del Primer Ministro, actualmente Giorgia Meloni (2025), líder del partido de derecha Hermanos de Italia (Fratelli d'Italia). Su gobierno forma parte de una coalición de derecha junto con La Liga y Forza Italia.

Aunque Italia es políticamente estable, su historia reciente está marcada por una alta rotación de gobiernos, conflictos ideológicos entre bloques políticos, y problemas estructurales como la corrupción, una burocracia lenta y una marcada desigualdad entre el norte industrializado y el sur menos desarrollado.

Económicamente, Italia es la tercera economía más grande de la Unión Europea, con un PIB cercano a los 2.3 billones de euros en 2025. Su economía es altamente diversificada, destacándose en sectores como la industria manufacturera, moda y lujo, agroalimentación, y turismo. Ciudades como Milán son referentes internacionales en diseño y finanzas.

Sin embargo, el país enfrenta importantes desafíos: una deuda pública muy alta (más del 140% del PIB), bajo crecimiento económico estructural, y un desempleo juvenil elevado, especialmente en el sur. A pesar de esto, Italia se beneficia de los fondos europeos del plan Next Generation EU, destinados a la transición ecológica y digital, y lleva adelante reformas en justicia, educación y administración pública para modernizar su economía.

5.3.3 Entono Cultural de Negociaciones

Las negociaciones en Italia se basan en un fuerte componente cultural que prioriza las relaciones personales y la confianza antes de entrar en acuerdos comerciales formales. Los italianos valoran construir un vínculo informal, conversando sobre temas como la familia, la comida, el arte o el fútbol para generar cercanía y confianza.

La comunicación durante las negociaciones es muy expresiva y emocional; el uso de gestos, el contacto visual intenso y un tono de voz apasionado son elementos comunes para transmitir sinceridad y compromiso. Es habitual que las conversaciones sean animadas y que se interrumpan entre sí sin que esto sea considerado una falta de respeto.

En cuanto al estilo de negociación, los italianos prefieren un enfoque colaborativo y flexible, apreciando la creatividad y buscando soluciones ganar-ganar en lugar de contratos estrictamente rígidos. Las negociaciones pueden ser lentas y requieren paciencia, ya que las decisiones no suelen tomarse apresuradamente.

La jerarquía es respetada en el ámbito empresarial: es importante dirigirse primero a la persona de mayor rango y mantener una actitud formal al inicio. La puntualidad es valorada pero no tan estricta como en otros países europeos; es común que las reuniones comiencen con algo de retraso y que se espere cierta flexibilidad en los horarios.

La imagen personal juega un papel fundamental: una vestimenta formal, elegante y cuidada es indispensable para causar una buena impresión, reflejando la importancia que los italianos dan al estilo y la moda.

Finalmente, aunque las decisiones puedan tomar tiempo y a menudo se basen en acuerdos de palabra, los contratos escritos también son valorados. La lealtad y el cumplimiento de lo pactado son principios clave para mantener relaciones comerciales duraderas en Italia.

5.3.4 Entorno de Comercio Exterior

Italia es una economía abierta e integrada en el comercio internacional, siendo uno de los principales países exportadores e importadores de la Unión Europea. Su ubicación estratégica en el centro del Mediterráneo facilita el

comercio con Europa, África y Asia, convirtiéndola en un punto clave para el flujo de mercancías en la región.

El comercio exterior representa una parte importante del PIB italiano, con exportaciones dominadas por maquinaria, vehículos (incluidas marcas de lujo), moda, productos textiles y agroalimentarios como vino, aceite de oliva y quesos. Los principales socios comerciales de Italia incluyen Alemania, Francia, Estados Unidos, España y Reino Unido, así como países emergentes y regiones cercanas como el Norte de África y Medio Oriente.

Italia cuenta con una extensa costa y varios puertos marítimos vitales para su comercio internacional. Entre ellos destacan:

- Puerto de Génova: El más grande y activo del país, clave para el comercio con el norte de Europa y el Mediterráneo.
- Puerto de Trieste: Importante en el Adriático, conecta con Europa Central y Oriental.
- Puerto de Nápoles: Fundamental en el sur para carga general y contenedores.
- Puerto de Livorno: Clave en la costa oeste para carga industrial y pasajeros.
- Puerto de La Spezia: Especializado en carga contenerizada, esencial para la industria.

En el ámbito aéreo, los principales aeropuertos que facilitan el comercio internacional y el transporte de mercancías de alto valor son:

- Aeropuerto de Milán-Malpensa (MXP): Principal aeropuerto de carga internacional.
- Aeropuerto de Roma-Fiumicino (FCO): El más grande del país, con gran capacidad para carga y pasajeros.
- Aeropuerto de Bolonia (BLQ): Centro logístico importante para la región de Emilia-Romaña.
- Aeropuerto de Venecia (VCE): Importante para carga y turismo.

Italia posee una infraestructura avanzada que incluye autopistas, ferrocarriles y transporte multimodal, conectando eficazmente sus puertos y aeropuertos con el interior del país. Estas redes facilitan la logística y reducen los tiempos de tránsito, apoyadas por inversiones del gobierno y fondos europeos para mejorar la competitividad en comercio exterior.

Análisis PESTEL:

Exportación de Bolsos de Cuero de Cali a Milán



Cali, Colombia



Milán, Italia

1. POLÍTICO

- Acuerdo UE - Colombia
- Incentivos locales para PYMES
- Trámites y Certificados de Exportación

2. ECONÓMICO

- Costos de Producción
- Logística: Puerto de Buenaventura / Aero. Cali
- Tipo de cambio EUR/COP

3. SOCIAL

- Diseño Artesanal Colombiano
- Preferencias de Moda Milanesa
- Sostenibilidad y Calidad

4. TECNOLÓGICO

- E-commerce y Marketplaces
- Tecnología en Producción
- Trazabilidad de Productos



6. LEGAL

- Documentación de Exportación
- Etiquetado y Normas UE
- Registro de Marca en Europa

5. ECOLÓGICO

- Normativas Ambientales UE
- Producción Sostenible
- Reducción de Huella de Carbono



Conclusión:

- Preferencias Arancelarias UE-Colombia
- Diseño y Calidad Atractivos
- Logística Eficiente
- Normativas Cumplidas

5.4 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

BRAND ON
— VINTAGE MILANO —

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Asunto: Solicitud de Cotización para Productos de Origen Colombiano

Estimados señores **Estilo Único SAS**,

Brand on vintage es una reconocida marca de moda de lujo con sede en Italia, interesada en explorar nuevas líneas de productos de alta calidad y diseño exclusivo para incluir en sus colecciones. Hemos identificado su empresa como un potencial socio comercial.

Por la presente, solicitamos una cotización formal y detallada para el siguiente artículo que podría ser de interés para nuestro mercado.

Nombre del producto: Bolso De Mano Alma Eclipse Mariposas

REF: 7705751527617

Cantidad: 300

Imagen de referencia:



BRAND ON
— VINTAGE MILANO —

Condiciones de Cotización Requeridas

Agradeceremos que la cotización enviada incluya la siguiente información:

- Precio Unitario: Precio por artículo.
- Moneda: La cotización debe ser en Euros (€) o Dólares estadounidenses (\$USD).
- Condiciones de Pago: Indicar las opciones de pago que aceptan
- Incoterm Deseado: Solicitamos cotización bajo términos FOB (Free On Board) o CIF (Cost, Insurance and Freight) puerto de destino Génova, Italia.

Agradecemos su pronta respuesta y quedamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

Arantxa Merchan

Gerente de Compras Internacionales

BRAND ON VITAGE

6 COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.

6.1 FACTURA DE COMPRA DEL PROVEEDOR NACIONAL.

Factura de compra 001

Calle 38 Norte #6N-35
Cali - Valle del Cauca

Fecha:
Octubre 7 de 2025

Cliente:
Estilo Unico S.A.S

Dirección:
Carrera 2 norte #24-64

Referencia	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7705751527617	Bolso de mano	300	\$629.900	\$188.970.000
MARIO HERNÁNDEZ				

Formas de pago:
Tarjetas de crédito (Visa y Mastercard), tarjetas de débito y transferencias bancarias.

Subtotal: \$188.970.000

Total: \$188.970.000

6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.

1. Nuestro Proceso de Empaque Primario (El Bolso Individual)

Nuestro objetivo principal es proteger la calidad del cuero y la forma de cada uno de los 300 bolsos. Por lo cual decidimos realizarlo así:

- **Relleno Interno (Mantener la Forma):** Nos encargaremos de rellenar cada bolso con **papel de relleno suave**. Nos aseguraremos de que el relleno sea suficiente para sostener la estructura interna del bolso, evitando pliegues, pero sin forzar ni estirar el cuero.
- **Envoltura Exterior (Proteger la Superficie):** Nos concentraremos en envolver cada bolso en **papel de seda**. Esto actuará como una capa protectora contra roces y rayones. Juntas, coordinaremos para que esta envoltura sea uniforme y completa.

2. Nuestro Proceso de Empaque Secundario (Las Cajas de 12)

Prepararemos **25 cajas** en total ($300 \text{ bolsos} \div 12 \text{ bolsos/caja}$), pero solo 24 irán en el pallet, con las siguientes dimensiones: Ancho 45cm, largo: 32cm, altura:32 cm.

La caja 25 ira con las mismas dimensiones del pallet, adicional 10 centímetros de altura quedando así (ancho:1.20, largo:1.00, altura:10cm) ya que los bolsos irán acostados, para no dañar la estructura del pallet.

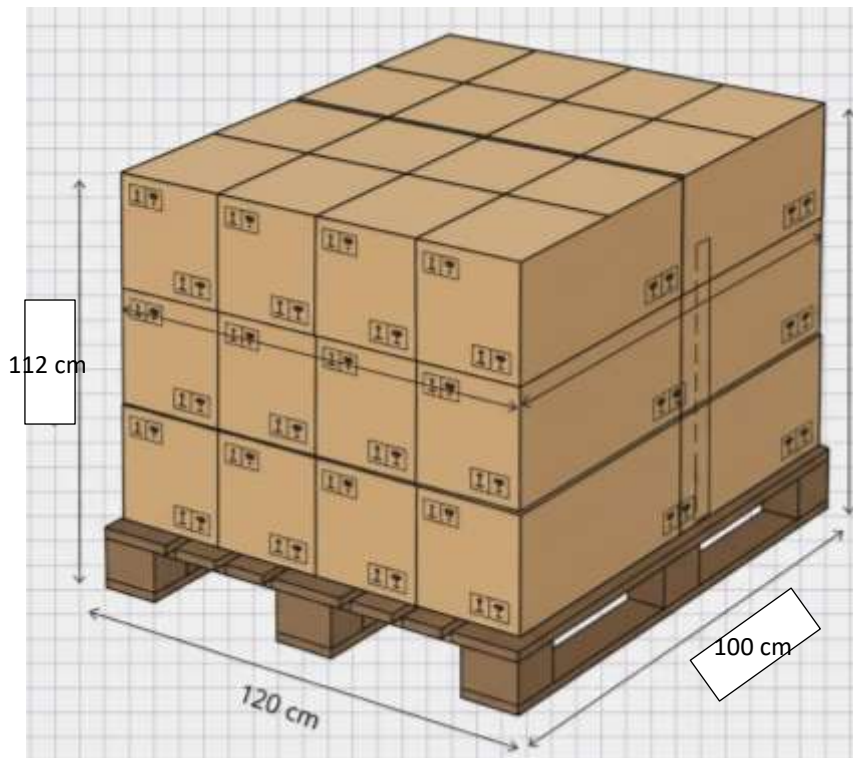
- **Selección de Material:** Hemos elegido **cajas de cartón corrugado de doble pared** por su resistencia, ya que deben soportar el apilamiento.
- **Acomodo y Separación:** Nos aseguramos de que los 12 bolsos se acomoden cuidadosamente dentro de la caja. Usaremos separadores de cartón entre las capas de bolsos, lo haremos para evitar la fricción. Teniendo dos capas de 6 bolsos, las cuales se distribuyen así: dos de ancho, 3 de largo, y dos de alto.
- **Cierre y Etiquetado:** Sellamos cada una de las 25 cajas con marcas de manipulación.

3. Nuestro Proceso de Embalaje y Paletización

Ahora, nuestro enfoque es consolidar 24 de las 25 cajas para crear la carga paletizada con las dimensiones del pallet (1.20 cm de ancho, 100 cm de largo, 112 cm de alto).

- **Pallet y Configuración:** Utilizamos un pallet Americano. Calculamos que, la configuración más eficiente y estable es que sean 3 filas de 4 cajas, con dos columnas.
- **Cantoneras:** Colocamos cantoneras de cartón en las esquinas verticales para distribuir la presión y proteger los bordes de la pila.
- **Flejado:** Aplicamos flejes resistentes alrededor de la carga y el pallet para compactar y asegurar todo el conjunto.

- **Enfardado** (*Film Stretch*): Finalmente, envolvemos la carga completa con varias pasadas de *film stretch*. Aplicamos tensión adecuada para que las cajas formen un bloque sólido, protegiéndolas del polvo, la humedad y el movimiento.



LISTA EMPAQUE

LISTA DE EMPAQUE				
(1) No. Factura 100		de Fecha 30 de octubre de 2025		
Cantidad (2)	Número (3)	Contenido de cada bulto (4)	Dimensiones de cada bulto (5)	Peso bruto de cada bulto (6)
300	7705751527617	12 bolsos	Ancho 45cm, largo: 32cm, altura:32 cm.	6.24 kilos x caja
Método de Embalaje : (7) Cajas de cartón corrugado Marcas y números : (8) N/A Número total de Bultos : (9) 25 cajas, con 300 bolsos Volumen total (10) 1,344 Peso Neto Total (11) 140.4 Peso Bruto Total (12) 156				

6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE.

Se contrato a la Aerolínea Avianca Cargo, la cual nos cobró por él envió de la mercancía US\$10,000.00 desde Cali a Cartagena, Colombia, hacia Milán Italia.

6.3.1 COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.

CONTRATO DE FLETAMENTO AÉREO (*AIR CHARTER AGREEMENT*)

ENTRE LAS PARTES:

FLETANTE:

- **Razón Social:** Avianca Cargo
- **Identificación:** 890100577-6
- **Domicilio y Representante Legal:** Sede corporativa (Avianca S.A.): Calle 77B # 57-103, piso 21, Edificio Green Towers, Medellín, Colombia, Renato Covelo Frutos.

FLETADOR:

- **Razón Social:** Brand on Vitage Milano
- **Identificación:** 13169520965
- **Domicilio y Representante Legal:** Vía Larga 220122 Milán Italia, Chiara Medici

MANIFESTAMOS:

1. Que el FLETANTE está legalmente autorizado para prestar servicios de fletamento aéreo internacional de carga.
 2. Que el FLETADOR requiere el servicio de fletamento para la exportación de una partida de bolsos de mano desde Colombia a Italia.
 3. Que ambas Partes reconocen su capacidad legal y han acordado celebrar el presente Contrato de Fletamento Aéreo, con sujeción a las siguientes:
-

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El FLETANTE se obliga a poner a disposición del FLETADOR una aeronave o espacio de carga determinado, dotado de tripulación y equipos necesarios, en condiciones de aeronavegabilidad, para realizar el transporte de la mercancía descrita en la Cláusula Tercera.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE (Referencial)

Aspecto	Detalle
Tipo de Aeronave	Boeing 767F
Matrícula	84560-6

Aspecto

Detalle

Capacidad de Carga Reservada Peso:257kg – Volumen 1.464m3

TERCERA. DATOS ESPECÍFICOS DEL FLETAMENTO

1. **Modalidad:** Fletamento por Viaje
2. **Ruta y Aeropuertos:**
 - **Origen:** Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira (CLO), Colombia.
 - **Destino:** Aeropuerto de Milán-Malpensa (MXP), Milán, Italia.
3. **Mercancía:**
 - **Descripción:** 300 Bolsos de Mano con superficie exterior de **Cuero.**
 - **Embalaje:** 25 cajas paletizadas
 - **Peso Bruto Estimado:** 257 kg
 - **Dimensiones del Palet:**
1.20 m (Ancho)×1.0m (Largo)×112 cm (Altura) (25cajas).

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO (EL FLETE)

1. **Precio Total del Flete:** USD 10.000,00
2. **Términos de Pago:** El FLETADOR pagará el flete total de la siguiente manera:

- 100 % a la firma del contrato/reserva de espacio, antes del despegue de la aeronave del Aeropuerto de Palmira.
3. **Gastos Adicionales (No Incluidos):** El FLETADOR asumirá los costos de nacionalización en Italia, *handling* en Milán (MXP), inspecciones aduaneras, seguro de carga (si no se pactó), y cualquier otro gasto no inherente a la operación de vuelo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL FLETADOR

El FLETADOR se obliga a:

1. Presentar la mercancía debidamente embalada (conforme al plan de paletización) y paletizada en el aeropuerto de Palmira (CLO) antes de la hora de *Cut-off*.
2. Entregar todos los documentos de exportación necesarios (Factura Comercial, Lista de Empaque, Certificados de Origen/Cuero, Guía Aérea) en tiempo y forma.
3. Garantizar que la mercancía no contiene artículos prohibidos y que cumple con las regulaciones de seguridad aérea colombianas e italianas.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL FLETANTE

El FLETANTE se obliga a:

1. Garantizar la aeronavegabilidad de la aeronave y la competencia de la tripulación.

2. Realizar el transporte de la carga desde Palmira hasta Milán con la máxima diligencia.
3. Notificar al FLETADOR sobre cualquier cambio significativo en el itinerario de vuelo o la aeronave asignada.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, el presente contrato se rige por las leyes de la **República de Colombia**, el **Convenio de Montreal de 1999** y la normativa aeronáutica colombiana. Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la jurisdicción de los **Tribunales de la ciudad de Cali, Colombia**.

En señal de aceptación y conformidad con las cláusulas anteriores, las partes firman el presente Contrato, en dos ejemplares originales, a los [14] días del mes de [octubre] de [2025], en la ciudad de [Cali].

6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL

Se contrato a la aseguradora Onus Insurance por un contrato internacional de seguros que nos cobró un valor de US\$667,64 desde Cali, Colombia hacía Italia, Milán.

6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.



MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I PRODUCTO: <u>Nombre Técnico o Comercial</u>	Bolsos de mano con superficie exterior de cuero
	II POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)	4202.21.00.00
	III POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)	4202.21
	IV UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	Unidades
	V VALOR EX-WORKS POR UNIDAD COMERCIAL USD \$	404,57
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBARQUE	VI EMPAQUE	Cajas
	VII DIMENSIONES	Largo: 32cm, Ancho: 45 cm, Alto: 30 cm
	VIII ORIGEN: / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE	Colombia - Alfonso Bonilla Aragón
	IX DESTINO / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA Puertos en Países de Destino	Italia - Milán, Malpensa
	X PESO TOTAL KG/TON	257
	XI UNIDAD DE CARGA	Pallet
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	XII UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA	300
	XIII VOLUMEN TOTAL EMBARQUE CM3 - M3	1.464 m3
	XIV TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	CIF
	XV FORMA DE PAGO Y TIEMPO	L/C
	XVI TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	3.892,45

Campos Modificables
Campos con Formulas
Campos Con Información Vinculada

MENU INICIO SIMULADOR DE COSTOS

LISTA DE CHEQUEO

IMPUESTOS EN DESTINO

GRAVAMEN	0
IVA	0
OTROS IMPUESTOS	
OTROS	
SUMATORIA IMPUESTOS	0
Info Aranceles	

CONCEPTO COSTOS EXPORTACIÓN	MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE		
	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)
PAIS EXPORTADOR									
A VALOR EXW	0.00		0.00	\$404.57	\$121,371.00	0.00	0.00	-	0.00
Costos Directos									
1 EMPAQUE	0.000	-	0.00	\$0.22	\$85.51	0.00	0.000	-	0.00
2 EMBALAJE	0.000	-	0.00	\$0.04	\$12.84	0.00	0.000	-	0.00
3 UNITARIZACIÓN	0.000	-	0.00	\$0.05	\$13.95	0.00	0.000	-	0.00
4 MANIPULEO LOCAL EXPORTADOR	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
5 DOCUMENTACIÓN	0.000	-	0.00	\$0.17	\$51.58	0.00	0.000	-	0.00
6 TRANSPORTE (HASTA PUERTO DE EMBARQUE)	0.000	-	0.00	\$0.21	\$84.23	0.00	0.000	-	0.00
7 ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
8 MANIPULEO PREEMBARQUE	0.000	-	0.00	\$0.33	\$100.00	0.00	0.000	-	0.00
9 MANIPULEO EMBARQUE	0.000	-	0.00	\$0.50	\$150.00	0.00	0.000	-	0.00
10 SEGURO	0.000	-	0.00	\$2.02	\$606.86	0.00	0.000	-	0.00
11 BANCARIO	0.000	-	0.00	\$2.02	\$606.86	0.00	0.000	-	0.00
12 AGENTES	0.000	-	0.00	\$1.62	\$485.48	0.00	0.000	-	0.00
Costos Indirectos									
13 ADMINISTRATIVOS - Costo Indirecto	0.000	-	-	\$0.00	\$0.00	-	0.000	-	-
14 CAPITAL INVENTARIO	0.000	-	-	\$0.00	\$0.00	-	0.000	-	-
COSTO DE LA DFI PAÍS EXPORTADOR	0.00	-	-	\$7.19	\$2,157.05	-	0.00	-	-
B VALOR_FCA No Incluye Embarque	0.00	-	-	\$411.76	\$123,528.05	-	0.00	-	-
C VALOR DAF							0.00	-	-
D VALOR_FAS No Incluye Embarque	0.00	-	-						
E VALOR FOB	0.00	-	-						
TRÁNSITO INTERNACIONAL									
1 TRANSPORTE INTERNACIONAL	0.00	-	0.00	\$18.67	\$5,000.00	0.00	0.00	-	0.00
F VALOR CFR	0.00	-	0.00						
G VALOR CPT	0.00	-	0.00	\$428.43	\$128,528.05	0.00	0.00	-	0.00
1 SEGURO INTERNACIONAL	0.000	-	0.00	\$2.14	\$642.84	0.00	0.000	-	0.00
H VALOR CF	0.00	-	0.00						
I VALOR CP	0.00	-	0.00	\$430.57	\$129,170.89	0.00	0.00	-	0.00
1 MANIPULEO DE DESEMBARQUE	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
Costos Indirectos									
2 CAPITAL INVENTARIO	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
COSTO DE LA DFI EN TRÁNSITO INTERNACIONAL	0.00	-	-	\$26.00	\$7,799.89	-	0.00	-	-
J VALOR DES No Incluye Desembarque	0.00	-	0.00						
K VALOR DDP	0.00	-	0.00						
PAIS IMPORTADOR									
1 TRANSPORTE LUGAR CONVENIDO COMPRADOR	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
2 ALMACENAMIENTO	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
3 SEGURO	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
I VALOR DDU	0.00	-	-	\$430.57	\$129,170.89	0.00	0.00	-	0.00
1 DOCUMENTACIÓN	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
2 ADUANEROS (IMPUESTOS)	0.00	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	-	0.00
3 AGENTES	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
4 BANCARIO	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
Costos Indirectos									
5 CAPITAL INVENTARIO	0.000	-	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	0.000	-	0.00
COSTO DE LA DFI PAÍS IMPORTADOR	0.00	-	-	\$26.00	\$7,799.89	-	0.00	-	-
J VALOR DDP TOTAL	0.00	-	-	\$430.57	\$129,170.89	-	0.00	-	-

7. NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL

COTIZACIÓN

001

Fecha: 12/10/2025

CLIENTE

Nombre: Brand on Vintage
 Dirección: Via Larga, 2, 20122 Milano MI, Italia
 Correo: Info@brandonmilano.com
 Teléfono: +390236589056



PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
7705751527617	300	411,76	123.528,05

Esta cotización tiene una validez de 30 días. Después de este tiempo deberá solicitar una nueva cotización y estará sujeta a variación de precios.

Subtotal	US\$ 123.528,05
Flete	US\$ 10.000,00
Seguro	US\$ 667,64
Total CIP	US\$ 134.165,69

MILÁN MALPENSA

Para abonar a esta cotización o pagar al valor total de la misma. La forma de pago es por medio de la carta de crédito a través de Bancolombia a nombre del ESTILO UNICO S.A.S, envíe el comprobante de pago al correo electrónico: estilounico@gmail.com



Correo: Estilounico@gmail.com
 Teléfono: (311) 762-8673

7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

ORDEN DE COMPRA

Nombre de la empresa Brand on Vintage Fecha 14/10/2024
 Domicilio Italia No. de orden 773892
 Ciudad, Estado, Código Postal Ciudad Metropolitana Milán
20019

Vendedor _____

Compañía Estilo único S.A.S
 Contacto +57 3116120912
 Domicilio Cr2nte #24-64 Cali,
Colombia
 Teléfono _____

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor	Valor total
770575152761	Bolso de mano - Alma eclipse mariposas	300	411,76	123.528,05

Notas / Observaciones _____ SUBTOTAL 123.528,05

DESCUENTO (%) _____
 SUBTOTAL MENOS DESCUENTO \$0.00
 Flete _____ 10.000,00
 TOTAL IMPUESTOS \$0.00
 Seguro _____ 667,64
 TOTAL 134.165,69

Firma Brand on Vintage

7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.

CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

ENTRE:

Estilo Único S.A.S, con domicilio en Santiago de Cali constituido conforme a las leyes de Colombia, en adelante denominado "EL VENDEDOR".

Y:

Brand on Vitage Milano, con domicilio en Ciudad Metropolitana Milán, constituido conforme a las leyes de Italia, en adelante denominado "EL COMPRADOR".

Ambas partes han convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa Internacional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

El VENDEDOR se compromete a vender al COMPRADOR, y este a comprar, el bien descrito a continuación: Bolsos de mano con superficie exterior de cuero

SEGUNDA - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total de la compraventa será de USD\$ 134.165,69, que el COMPRADOR se obliga a pagar de la siguiente manera:
Libre carta de crédito confirmada y a la vista 100%

TERCERA - TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y RIESGO

La propiedad y el riesgo del bien se transferirán al COMPRADOR en el momento de la entrega, salvo pacto en contrario.

CUARTA - GARANTÍAS

El VENDEDOR garantiza que el bien está libre de gravámenes, cargas o limitaciones al momento de la venta y que no existen terceros con derechos sobre el mismo.

QUINTA - INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá resolver el contrato y exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

SEXTA - FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento debido a causas de fuerza mayor, tales como desastres naturales, conflictos armados, huelgas, etc.

VENDEDOR

Estilo Único SAS

Nombre: Estilo Unico S.A.S

Cargo: EMPRESA

EL COMPRADOR

Brand on Vitage Milano

Nombre: Brand on Vitage Milano

Cargo: EMPRESA

7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.

II. Requisitos de Ingreso en Italia (Unión Europea)

Italia, como miembro de la Unión Europea (UE), aplica la normativa comunitaria para la importación.

Certificado de Origen (Aprovechamiento del TLC):

Acuerdo Comercial Colombia - Unión Europea: Este acuerdo permite que los bolsos de cuero colombianos ingresen a la UE (Italia) con arancel del 0% (cero) o muy reducido, siempre que cumplan con las Reglas de Origen Preferencial.

Para beneficiarse de este arancel preferencial, debe solicitar ante la DIAN un Certificado de Origen (o prueba de origen) que certifique que el producto es originario de Colombia según el Acuerdo. A menudo, esto se hace mediante una declaración en factura, dependiendo de la normativa específica.

Impuestos y Tasas:

Arancel de Importación (Preferencial): Gracias al TLC Colombia-UE, lo más probable es que sea 0%.

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido): El importador en Italia deberá pagar el IVA italiano, cuya tasa general es del 22% (calculado sobre el valor del producto más el arancel).

Regulaciones de la UE:

Etiquetado y Seguridad (REACH): Los bolsos deben cumplir con las normas de etiquetado de la UE, y el cuero no puede contener químicos restringidos o peligrosos según la regulación REACH.

Inspección de Aduanas: A la llegada a Italia, la Aduana puede realizar inspecciones documentales y físicas.

8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.

8.1 FORMA DE PAGO



Solicitud carta de crédito de exportación

Fecha 30/10/2025

I. Datos del ordenante	
Nombre	Brand on Vitaje Milano
Tipo ID	NIT 13169520965 No. identificación
Dirección	Via larga 2 20122 Ciudad Milán
Teléfono	390236589056 Fax info E-mail brandonmilano.com
Tipo de cuenta	Cuenta corriente No. de cuenta 680947526
II. Datos del beneficiario	
Nombre completo	Estilo Único S.A.S
Dirección	Carrera 2 norte #24- 64 Ciudad Santiago de Cali
País	Colombia Teléfono 3116120912 Fax
Contacto	Valentina Chaguendo Guerrero E-mail estilonico@gmail.com
III. Condiciones de la carta de crédito	
Forma de crédito documentario	Irrevocable Moneda USD Vigencia en días 90 Valor US\$134.165.89
Valor en letras	Ciento treinta cuatromil ciento sesenta y cinco con sesenta y nueve dolares americanos Tolerancia 0%
Despachos parciales	No permitidos Transbordos No permitidos
Puerto / aeropuerto de embarque:	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
Ciudad	Palmyra País Colombia
Puerto / aeropuerto de destino:	Aeropuerto Malpensa
Ciudad	Milán País Italia
Avisada	<input type="checkbox"/> Confirmada <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha máxima de embarque	27/10/2025
Forma de pago	A la vista
Si la forma de pago es diferente a la vista diligencie:	
Aceptación	días
A partir de:	Fecha de embarque
Monto:	
Vista	% Aceptación % días
A partir de:	
En caso de requerirse documento de transporte combinado	
Lugar de recepción	Lugar final de destino Italia - Milán
Término de negociación	CF Costo , seguro y flete - Puerto de destino convenido
Comisiones y gastos fuera de Colombia por cuenta del	Beneficiario <input type="checkbox"/> Ordenante <input checked="" type="checkbox"/>
IV. Descripción de la mercancía: (Detallar en inglés brevemente indicando cantidades)	
Página 1	
V. Documentos exigibles para el pago	
Cantidad	
Original	Copias
1	1
Factura comercial	
Documento de transporte	
<input type="checkbox"/> Marítimo (empio a bordo) <input checked="" type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Combinado Fletes Prepagado	
Consignado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
Brand on Vitaje, Via Larga 2, 20122, Milán, Italia +390236589056	
Notificado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
Brand on Vitaje, Via Larga 2, 20122, Milán, Italia +390236589056	
Lista de empaque:	
1	Certificado de origen
Carta dando detalle del embarque dirigida a: (nombre compañía de seguros, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
Otros documentos:	
Otros documentos:	
Otros documentos:	
VI. Condiciones adicionales	
VII. Confirmación de financiación	
Solicita financiación	Plazo de financiación días A partir de

9 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:

9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.

FACTURA COMERCIAL

FECHA:	PAR	Brand on Vitage
30 de octubre de 2025	A:	Milano
		Vía larga 2, 20122
N.º DE FACTURA		Milán
100		Italia
		+390236589056
ID. DE CLIENTE:		
13169520965		

VENDEDOR	TRABAJO	CONDICIONES DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO O
Estilo Único S.A.S	Ventas	Carta de crédito	30/1/2023

9.2.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

001	CLO	767845606					
Shipper's Name and Address		Shipper's Account Number	Not Negotiable	001-767845606			
Estilo Unico S.A.S 900.123.456-7 Carrera 2 norte #24 - 64 CLO Valentina Chagüendo Guerrero +573117628673 estilounicosas@gmail.com			Air WayBill	A.A			
Consignee's Name and Address		Consignee's Account Num.	Copies 1, 2 and 3 of this AWB are originals and have the same Validity				
Brand on Village Milano 13169520965 Via Larga 2.20122 LIN Chiara Medici +390236589056 infobrandonmilano.com			I is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREBY BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.				
Issuing Carrier's Name and City		Accounting Information					
Agencia de Aduanas ISASO S.A 800232422 Santiago de Cali Colombia		TRM: 3.892,45					
Agent's IATA Code	Account No.	DO: CLO567890					
1234567	1234-789						
Airport of Departure (Addr. Or First Carrier) and Requested Routing		Reference Number	Optional Shipping Information				
Santiago de Cali							
To	By first Carrier	To	By	By			
LIN	A.A						
Airport of destination		Flight/Date	Amount of Insurance	Insurance: if carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicated amount to be insured in figures in box marked "amount of insurance".			
Malpensa Milán		767F 06/11/2025	NIL				
Handling Information		NOTIFY:					
No. Of pieces PCP	Gross Weight	Kg Lb	Rate Class Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (Incl. Dimensions of volume)
300	156	kg		257	2.50	642,50	Boisos de mano con superficie exterior de cuero
300	156	kg		257		642,50	INV: 100 DIM: 1.20 x 1 x 1.12 MTS
Prepaid		Collect					
642,50				AWB US\$40 Transmissions US\$4 Transfer US\$ 20			
Valuation Charge							
Tax				Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such parts is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.			
30,00		Impuesto Aeropuerto		CERTIFICAMOS CONOCER AL EXPORTADOR COMO ENTIDAD RESPONSABLE Y SERIA / CERTIFY WE KNOW THE EXPORTER AS RESPONSIBLE ENTITY			
Total other Charges Due Agent							
64,30		Cargos Agente					
Total other Charges Due Carrier				Signature of shipper or its agent			
Total Prepaid		Total Collect		06/11/2025 Santiago de Cali - Colombia			
736,80				Executed on (date) at (place) Signature of issuing carrier or its agent			
Currency Conversion Rates		CC Charges in Dest. Currency		Total Collect Charges			
				001-767845606			

9.3.1 POLIZA DE SEGURO.



Certificado de seguro Transporte carga Internacional Responsabilidad general respecto a la carga y terceros	
Referencia	Bolsos de mano con superficie exterior de 7705751527617
Nosotros, Onus insurance Seguros S.A. Certificamos que hemos emitido una póliza de seguros de responsabilidad de transporte de mercancía descritas en la factura comercial N. 100 emitida por el exportador Estilo único S.A.S con fecha de 06/11/2025, ciudad de Santiago de Cali, Colombia.	
Asegurado	Estilo Único SAS, Santiago de Cali, Carrera 2 nte # 24 - 64
Periodo de validez	Del 06/11/2025 a las 06:00 AM hasta el 10/11/2025 a las 06:00 PM Se asegura el 100% del valor FCA de la mercancía, lo equivalente a 123,528,05 USD. En caso de que la cobertura del seguro sea interrumpida antes del periodo de validez anteriormente mencionado, el asegurador deberá notificar por escrito inmediatamente a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales.
Tipo de transporte	Aereo
Fecha de emisión	Datos de contacto de asegurador
Firma y sello del asegurador	Colombia Telefono: +57 3156705271 Correo: onus.co@onusinsurance.com
 O N U S	

9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Certificado de Origen Unión Europea

<p>1. Exportador: Estilo Único S.A.S, Representante: Valentina Chaguendo Guerrero, Direccion: Carrera 2norte #24-64 Cali- Colombia, Telefono:+57 3117628673 correo:estilounico@gmail.com</p>	<p>EUR.1 No A 000.006</p>	
	<p>Véanse las notas del reverso antes de completar este formulario</p>	
<p>3. Destinatario: Brand on Vitage Milano, Representante: Chiara Medici, Dirección: Vía Larga 220122 Milán Italia. Telefono: +390236589056 correo: info@brandonmilano.com</p>	<p>2. Certificado utilizado en el comercio preferencial entre Colombia-Valle del Cauca-Cali</p>	
<p>6. Modo de transporte: Aereo origen: Palmira-Valle del Cauca aeropuerto internacional Alfonso</p>	<p>4. Colombia- valle del cauca</p>	<p>5. Italia - Milan</p>
	<p>7. Observaciones: la mercancia se debe manipular con cuidado para evitar daño en el empaque , mantener en un lugar fresco y seco</p>	

Bonilla Aragon, escala: Palmira- Cartagena Destino: Milan, Italia			
8. Numero de articulos: 300 ; cajas 25, Descripcion de la mercancia: Bolsos de mano con superficie exterior de cuero	9. Peso bruto CBM. 257 kg	10. Facturas (Opcional)	

10 PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.

El Decreto 1165 de 2019 consolida y moderniza el régimen aduanero de exportación en Colombia, simplificando los trámites y brindando seguridad jurídica. Este decreto establece los procedimientos para la salida de mercancías, la declaración de exportación, los principios que rigen las operaciones aduaneras (como eficiencia, seguridad y facilitación) y las obligaciones de los usuarios y las aduanas. Aplica a todas las operaciones de comercio exterior, garantizando la seguridad en la cadena logística y facilitando el comercio internacional.

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.

La solicitud de autorización de embarque (SAE) es el acto mediante el cual la autoridad aduanera autoriza la salida del territorio nacional de mercancías sujetas al régimen de exportación. Es un requisito indispensable para la salida de mercancías del país y se tramita a través de los servicios informáticos de la DIAN, proporcionando información detallada sobre el embarque.

10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.

El ingreso de mercancías a la zona primaria aduanera es el procedimiento mediante el cual se notifica formalmente a la autoridad aduanera que las mercancías han llegado a un lugar habilitado para el control aduanero, como un puerto, aeropuerto o paso fronterizo.

10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA

Es la solicitud que realiza un importador o su agencia aduanera para realizar una inspección física de la mercancía en Colombia, antes de presentar la

declaración de importación. El objetivo es verificar que los detalles de la mercancía, como cantidad, peso, número de serie y modelo, coincidan con lo declarado, lo que permite corregir inconsistencias antes de que la mercancía sea incautada o decomisada por la aduana.

10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.

Es un proceso de control y seguridad que se aplica a la carga destinada a la exportación para prevenir el narcotráfico. La inspección se lleva a cabo en puertos y aeropuertos por autoridades especializadas, como la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia.

10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.



Es la acción que realiza la autoridad aduanera competente con el fin de verificarlo naturalidad, descripción, estado, cantidad, peso y medida; así como el origen, valor y clasificación financiera de las mercancías; para la correcta determinación de los impuestos aduanas, régimen aduanero y cualquier otra carga reconocida por la aduana y para garantizar el cumplimiento de la legislación aduanera y demás disposiciones, cuya aplicación o ejecución sea responsabilidad o responsabilidad de la Unidad Administrativa Dirección Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proceso de inspección aduanera se lleva a cabo dentro de la denominada fase de control simultáneo o durante el proceso de nacionalización, el cual se lleva a cabo desde el momento de la presentación de la declaración aduanera y hasta el momento en que se nacionalicen la mercancía es el fin del régimen o modalidad de que se trate.

10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

Es el acto mediante el cual la autoridad aduanera permite la salida de las mercancías que han sido sometidas al régimen de exportación.

DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos				602	
1. Año: 2026		2. Concepto: 01		4. Número de formulario			
Espacio reservado para la DIAN							
5. Tipo de documento: NIT		13. Número de identificación: 9001234567		6. DV: 7. Primer apellido: Chaguendo		8. Segundo apellido: Guerrero	
				9. Primer nombre: Valentina		10. Otros nombres:	
11. Razón social: Estilo Unico S.A.S.							24. Diplomático
25. Tipo de documento: NIT		26. Número de identificación: 8002394224		27. DV: 28. Primer apellido: Diaz		29. Segundo apellido: Granados	
				30. Primer nombre: Jorge		31. Otros nombres:	
32. Razón social: Agencia de Aduanas ISASO S.A.S.							
33. Tipo de documento: VAT		34. Número de identificación: 13169520965		35. Primer apellido: Medici		36. Segundo apellido:	
				37. Primer nombre: Chiara		38. Otros nombres:	
39. Razón social: Brand on Vitage Milano							
40. Domicilio (Dirección): Via Largo 2,20122 LIN				41. País: Italia		42. Ciudad: Milán	
43. No. Formulario anterior		44. No. Referencia		45. No. Autorización global		46. No. de programa especial de MSVO o Contrato de suministro de energía	
47. Régimen aduanero: Definitivo		48. Aduana despacho: Cali		49. Región Proceadencia: Valle del Cauca		50. Tipo de embarque: Definitivo	
51. Tipo datos: Definitivo		52. Naturaleza de la transacción: Exportación definitiva		53. Tipo de solicitud: Definitiva		54. Tipo de embarque: Definitivo	
55. Cód. Moneda: USD		56. Valor factura en moneda de transacción: 134.165.69		57. Tasa de cambio: 3.892.45		58. Forma pago: Anticipado	
59. Mercancía a la mano del viajero: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. Sistema especiales: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		61. Exportación en tránsito: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		62. Modo de transporte: Aéreo	
63. Aduana de salida: Cali		64. Lugar de embarque: Alfonso Bonilla Aragón		65. País destino final: Italia		66. Tipo de carga: Consolidada	
67. Lugar destino final: Milán		68. Lugar destino final Colombia: Cali		69. Depósito habilitado: Industrial SAS		70. Cód. Depósito: 380	
71. Tipo de documento: NIT		72. Número de identificación: 8901005776		73. DV: 74. Primer apellido: Rengifo		75. Segundo apellido: Gonzalez	
				76. Primer nombre: Ricardo		77. Otros nombres:	
78. Razón social: Avianca Cargo							
79. Lugar: Cali		80. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria		81. Dirección ubicación mercancías		82. Solicitud inspección física: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
83. Valor total fletes USD: 10.000,00		84. Valor total seguros USD: 667,64		85. Valor total otros gastos USD:		86. Total valor FOB USD: 123.528,05	
87. Total valor agregado nacional USD:		88. Valor a reintegrar USD: 134.165,69		89. Total series: N/A		90. Total número de buques: 25	
91. No. de aceptación: 485269325698		92. Fecha: 2026-01-26		93. No. de radicación: 84529678		94. Total peso bruto kgts.: 156	
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							
Firma de quien suscribe el documento:							
1001. Apellidos y nombres:							
1002. Tipo Doc.		1003. No. identificación		1004. DV			
1005. Cód. Representación		1006. Organización					
997. Fecha de aceptación						2026-01-26	

10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN "DEX"

		Declaración de Exportación						600				
Espacio reservado para la DIAN					1. Año: 2025							
					4. Número de formulario: 2025110819							
Exportador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900123456		6. DV: Z		11. Apellidos y nombres o razón social: Estilo Único S.A.S							
	13. Dirección: Carrera 2 norte # 24 - 64				15. Teléfono: 3117628673		12. Cód. Admón.: 05	16. Cód. Dpto.: 76	17. Cód. Ciudad/Municipio: 001			
Declarante	24. Número de identificación tributaria: 800239422		25. DV: 4		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado: Agencia de Aduanas ISASO S.A							
	29. Número documento de identificación: 68522841		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento: Jorge Diaz Granados		27. Tipo de usuario: 10		28. Código usuario: 369					
31. Clase de exportador: 03	32. Nombre o razón social importador o consignatario: Brand On Vitage Milano											
33. Dirección país de destino: Via larga 2, 20122 Milán - Italia				34. Cód. País destino: 380	35. Ciudad del país de destino: 015		36. Autorización de embarque: No. 625896		37. Año: 2025	Mes: 11		Día: 05
38. Tipo declaración: Inicial	39. Cód. de salida: 1	40. Cód. lugar de salida: CLO	41. Cód. dpto. procedencia: 7	42. Declaración exportación anterior: 6	43. Año: No	43. Año: No	43. Año: No	43. Año: No	43. Año: No	43. Año: No		
44. Adhesivo declaración de importación anterior: No	45. Año: No	45. Año: No	45. Año: No	45. Año: No	46. Cód. Modalidad importación: S	47. Cód. Ofic. Regional: Mincomercio Industrial y Turismo	48. Código moneda de negociación: USD	49. Valor total en moneda de negociación: 134.165,69		50. Código modo de transporte: 4		
51. Código bandera: 169	52. Peso bruto kgs: 257	53. Código modalidad: 198	54. Código forma de pago: S	55. Cantidad de pagos anticipados: 0	56. Fecha primer pago anticipado: AAAA MM DD	57. Código embarque: U	58. Consolidación: S	59. Cantidad de embarques: 1	60. Código datos: D			
61. Código: CT	62. Cantidad: 25	63. Marcas y números: Ref: 7705751527617										
64. Certificado de origen: 7	65. Cuál? Unión Europea	66. Sistemas especiales: No	67. Nos. Programas: 70	68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.	80. Cód. Exportación en tránsito: N	81. Cód. Admón. de embarque: 05	82. Cód. Localización mercancía: P					
83. Subpartida arancelaria: 01	84. Valor FOB USD: 123.528,05	85. No. Factura: 100	86. Cód. Upto Gal. Medida: U	87. Cantidad: 300	88. Peso neto kgs: 156	89. Valor FOB USD: 123.528,05	90. Valor agregado Nat. USD: 134.165,69	91. C.I.P. casilla 66				
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación. Bolsos de mano con superficie exterior de cuero 300 unidades empacadas en 25 cajas												
94. Cantidad de subpartidas declaradas: 1	95. Hojas anexas números:	96. Total peso neto kgs.: 156	97. Total valor FOB USD: 123.528,05	98. Total valor agregado Nat. USD: 134.165,69	99. Cantidad hojas anexas:							
100. Valor fletes USD: 10.000,00	101. Valor seguros USD: 667,64	102. Valor otros gastos USD:	103. Valor total de la exportación USD: 134.165,69	104. Valor a reintegrar USD: 134.165,69								
105. Procede el embarque? S	106. Año: 2025	106. Mes: 11	106. Día: 05	107. Auto y acta No.:	108. Nombre: Ricardo Suarez	109. C.C.: 100891060	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05		
107. Auto y acta No.:	108. Nombre: Ricardo Suarez	109. C.C.: 100891060	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:	
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
108. Nombre:	109. C.C.:	110. No. Manifiesto de carga: 3260	111. Año: 2025	111. Mes: 11	111. Día: 05	112. Cód. Admón.: 05	113. No. Bultos: 25	114. Peso (kgs.): 257	115. Identificación del medio de transporte:	116. Observaciones:		
1												

11. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.

11.1 REINTEGRO DE LAS DIVISAS

Teniendo en cuenta que la carta de crédito abierta por el comprador de nuestros productos en el exterior es confirmada y a la vista, hemos procedido a entregar la documentación correspondiente solicitada mediante la carta de crédito en cuestión. Procedemos a realizar la conversión de divisas a la tasa de compra que nos ofrece la mesa de dinero del Bancolombia a la fecha.

Se negocia con el Banco de Colombia el valor de US\$134.165,69, la mesa de dinero de dicho banco, nos ofreció una tasa de compra de \$3.760.

Compra $US\$134.165,69 \times 3.760 = \$504.462.994$

Valor Total de la Operación = \$504.462.994.

11.2 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2

Formulario No. 2



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No. 2
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de febrero 24 de 2011

I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número:	1. Inicial
------------	------------

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
890903938-8.	2025-05-11	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
NI	900.123.456-7		ESTILO UNICO S.A.S

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda reintegro	12. Valor moneda reintegro	13. Tipo de cambio a USD
US\$	134,195.64	1.00

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, dedaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

14. Nombre	15. Número de identificación	16. Firma
Valentina Chaguendo	1107842256	

Observaciones:

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

(Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegrado USD
45687	2028-10-20	1040	123,528.05
		1510	10,667.64
21. Total valor FOB			123,528.05
22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)			10,667.64
23. Deduciones (numeral cambiario 2016)			
24. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)			134,195.69

12. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN.

Es una carpeta de colección de documentos digitales y físicos que registran todas las transacciones comerciales internacionales y es un requisito legal para los soportes de la exportación.

13. RECOMENDACIONES.

- ✓ Realizar un análisis de la estacionalidad de la moda y la logística de exhibición en Milán. Esto implica no solo saber qué se vende, sino cuándo y cómo introducir el producto.

- ✓ Integrar el empaque como parte de la **experiencia de marca de lujo (Unboxing Experience)** y asegurar la documentación de aduanas.

- ✓ Implementar un **Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)** y adoptar herramientas de **CRM (Customer Relationship Management)** enfocadas en el cliente B2B italiano.

- ✓ Capitalizar la tendencia de "**Sostenibilidad Certificada**" y la economía circular en el diseño y la producción.

- ✓ Explorar mecanismos de mitigación del riesgo cambiario y financiero.

14. CONCLUSIONES.

- ✓ La aplicación del estudio de mercado debe concluir con un "Perfil de Cliente Ideal" (PCI) y una "Estrategia de Precio de Entrada" para Milán. El éxito no se medirá por la cantidad de información recopilada, sino por la claridad del nicho de diseño y precio que se atacará. El enfoque debe ser la calidad artesanal y el diseño, no el precio bajo.

- ✓ El proceso debe resultar en un "Manual de Empaque y Embalaje de Exportación" aprobado que contemple tanto los requisitos legales aduaneros (etiquetado y trazabilidad) de la Unión Europea como los estándares de calidad de lujo para proteger el cuero durante el tránsito. Esto garantiza que la mercancía no sea rechazada en aduanas y llegue con la calidad prometida.

- ✓ La empresa debe finalizar con un "Organigrama de Exportación Funcional" donde se defina con claridad la persona o equipo responsable de la gestión documental y logística internacional. La conclusión es que la exportación requiere un experto dedicado (Export Manager o rol equivalente) que pueda manejar los Incoterms y la relación con el agente de aduanas italiano para evitar errores costosos.

- ✓ La conclusión es que la empresa debe obtener una "Declaración Formal de Conformidad Ambiental" del proceso de curtido y manufactura. Esta declaración, apoyada por certificaciones (ej. REACH), convierte el cumplimiento ambiental de una obligación en un argumento de venta estratégico, esencial para el mercado europeo consciente y demandante de productos sostenibles.

- ✓ El proyecto culminará con un "Plan de Viabilidad Financiera (PVF) para la Exportación" que identifique la fuente de capital de trabajo más eficiente (ej. Bancóldex) y la estrategia de cobertura cambiaria que se utilizará. Esto asegura que la exportación sea rentable y que las fluctuaciones de la tasa de cambio no pongan en riesgo los márgenes definidos en la cotización.

15. BIBLIOGRAFIA O CIBERGRAFIA.

- Avianca. (2013). *Avianca Cargo*. Recuperado el 15 de mayo de 2025, de <https://www.aviancacargo.com/index.aspx>
- DIAN. (2005). *Consulta por estructura arancelaria*. Recuperado el 30 de mayo de 2025, de <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaEstructuraArancelaria.faces#>
- DIAN. (2008). *Cartilla Importación*. Recuperado el 22 de mayo de 2025, de https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2008/Cartilla_importacion_2008.pdf
- Diseño Web BALACOT. (enero de 2020). *ISASO S.A.* Recuperado el 27 de junio de 2025, de <https://isaso-sa.com/>
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (2 de julio de 2019). *DIAN*. Recuperado el 20 de mayo de 2025, de https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_1165_2019.htm#327
- Montoya P, J. D. (8 de marzo de 2025). *Actividades económicas de Italia*. Recuperado el 29 de mayo de 2025, de <https://actividadeseconomicas.org/actividades-economicas-de-italia/>
- ONUS. (2022). *ONUS*. Recuperado el 10 de Enero de 2026, de <https://onusinsurance.com/es/>
- Titamedia. (2022). *Mario Hernández*. Recuperado el 16 de junio de 2025, de https://www.mariohernandez.com.co/?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=compras_search_brand&utm_content=search_int_general&utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=12246986863&gad_source=1&gad_campaignid=12246986863&gbraid=0AAAAACUAtrXjXWVu